

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**RADICADO No: 2021-0094-00**

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.  
BUCARAMANGA, Marzo 15 de 2021



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO**  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**BUCARAMANGA, MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, demanda ejecutiva Singular DE MINIMA CUANTÍA promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER COMULFONCES LTDA., identificada con Nit. # 900.767.596-4, correo electrónico [contador@alcaltda.com](mailto:contador@alcaltda.com), quien actúa por intermedio de vocero judicial Dr. DANIEL FIALLO MURCIA identificado con la CC # 1098.773.338 Y T.P. #339.338 del CSJ, correo electrónico [danielfiallo1508@hotmail.com](mailto:danielfiallo1508@hotmail.com) Contra MILTON JULIAN ROJAS MARTINEZ identificado con cc #7.176.871 y ADRIANA ROCIO MANTILLA RIOS, identificada con la CC # 63.478.732 sin correo electrónico.

Revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 82 y ss del C.G.P, el artículo 6 del DL 806 de 2020, y que los títulos valores que se pretenden ejecutar, esto es, **LETRA 12/3** cuentan con las exigencias consagradas en los artículos 621, 709 a 711 del Código del Comercio y el artículo 422 CGP., toda vez que contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del demandado.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos, y NO se cuenta con el ORIGINAL DE LOS TITULOS VALORES, y demás documentos anexos a la demanda, se hace necesario requerir e informar al actor para que los conserve, los exhiba y los allegue cuando sea requerido por el Despacho. En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MINIMA CUANTIA, en favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL

FONCE SANTANDER COMULFONCES LTDA., contra **MILTON JULIAN ROJAS MARTINEZ Y ADRIANA ROCIO MANTILLA RIOS** por la suma principal de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (**\$845.000.00**) contenidos en la letra adjunta.

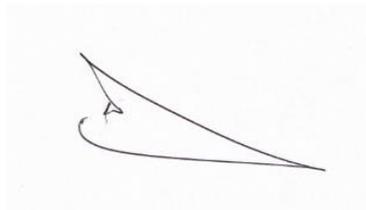
a)- Por los intereses de mora solicitados desde el día MARZO 9 DE 2019 a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria y hasta el día en que se efectuó el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente este auto al demandado en la forma indicada en el artículo del 291 y 292 del C.G.P., y artículo 8 DL 806 de 2020, advirtiéndole que se le concede el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para proponer excepciones en la forma y términos previstos en el C.G.P. De la demanda y sus anexos entréguesele copia a la parte demandada, los cuales serán enviados por el mismo medio.

**TERCERO:** Reconocer Personería al Dr. DANIEL FIALLO MURCIA, abogado en ejercicio como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**CUARTO:** ORDÉNESE oficiar a la EPS MEDIMAS para que informe si el señor MILTON JULIAN ROJAS MARTINEZ identificado con CC # 7.176.871 REALIZA COTIZACIONES COMO Empleado o como independiente. Si es Empleado se le solicita informar cuál es su empleador actual.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



**WILSON FARFAN JOYA**  
JUEZ

Se libró el oficio no. 1540 a MEDIMAS EPS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL  
DIA: Marzo 16 de 2021



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO**  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal  
Palacio de Justicia Bucaramanga  
[j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**OFICIO NO. 1540**

MARZO 15 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00094-00

Señor:

**GERENTE MEDIMAS EPS**  
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL  
FONCE SANTANDER COMULFONCES LTDA.  
Nit. #900.767.596-4  
DEMANDADOS: MILTON JULIAN ROJAS MARTINEZ CC # 7.176.871  
ADRIANA ROCIO MANTILLA RIOS CC # 63.478.732

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) **CUARTO:** ORDÉNESE oficiar a la EPS MEDIMAS para que informe si el señor MILTON JULIAN ROJAS MARTINEZ identificado con CC # 7.176.871 REALIZA COTIZACIONES COMO Empleado o como independiente. Si es Empleado se le solicita informar cuál es su empleador actual. --**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO**  
Secretaria